



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2018-MPLC/A

Quillabamba, 19 de febrero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N° 021-2018-GATyDUR-MPLC, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe Legal N° 020-2018-OAJ-MPLC/LC, Expediente Administrativo N° 16946 – 2017, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el inciso 27, del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde, Otorgar Títulos de Propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, la Ley N° 28087 "Ley de Desarrollo y Complementaria de formalización de la Propiedad Informal, acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos, la cual en su artículo 2° precisa "Declárese de preferente interés nacional la formalización de la propiedad informal, con su respectiva inscripción registral, respecto de los terrenos ocupados por posesiones informales, centros. Urbanos, 'informales, urbanizaciones populares y toda otra/forma de posesión, ocupación o titularidad informal de predios que estén constituidos sobre inmuebles de propiedad estatal, con fines de vivienda", así mismo el numeral 4.1 del artículo 4. del mismo cuerpo normativo precisa "Entidades competentes del proceso de formalización; Las Municipalidades Provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad informal hasta la inscripción de los Títulos de Propiedad", en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73 y numeral 1.4.3 del artículo 79 de la Ley N°27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 2891-2017 de fecha 06 de Marzo del 2017 presentado por el Sr. JUAN MEZA NUÑEZ, Doña CELESTINA MEZA NUÑEZ y Don PEDRO MEZA NUÑEZ solicitando la emisión de Título de Propiedad del predio 9 Manzana V de la Asociación Pro Vivienda Cuatro de Noviembre, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco, ello en consideración de la Resolución de Alcaldía N° 90-CPC-87A de fecha 24 de Noviembre de 1988, mediante la cual se aprueba la Lotización con la denominación de Asociación Pro Vivienda Cuatro de Noviembre, Sector San Julián, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco, como se puede verificar de la inscripción respectiva en la Ficha N° 57 Asiento N° 03, Partida Electrónica N° 11000412 del Registro de la Propiedad Inmueble de la SUNARP Quillabamba;

Que, a través del Informe N° 396-2017-GPUSFLyC/GATyDUR-MPLC la Jefe (e) de la División de Planificación Urbano, Saneamiento Físico Legal y Catastro, el cual forma parte del expediente, informa respecto de la procedencia de la Titulación del Predio referido, identificando a los adjudicatarios el Sr. JUAN MEZA NUÑEZ, Doña CELESTINA MEZA NUÑEZ y Don PEDRO MEZA NUÑEZ y las características del lote N° 9, Manzana V de la Asociación Pro Vivienda Cuatro de Noviembre, Sector San Julián, del Distrito de Santa Ana, con Área de 550.00 m2 de la Habilitación Urbana aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 90-CPC-87A de fecha 24 de Noviembre de 1988, y cumpliendo los requisitos que establece el TUPA vigente en esta entidad así como el cumplimiento del Reglamento del procedimiento de Titulación Individual en Centros Urbanos, Poblados y Sectores de la Provincial de la Convención aprobado con Ordenanza Municipal N° 06-2016-MPLC;

Que, mediante Informe Legal N° 020-2018-OAJ-MPLC/LC el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el cual informa respecto del expediente presentado por los Administrados que queda establecido que es competencia de las Municipalidades Provinciales llevar adelante el proceso de formalización



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 122-2018-MPLC/A

de predios informales que se encuentran dentro de su circunscripción, siendo competencia del Alcalde Municipal el suscribir todos los documentos e instrumentos a efecto de lograr la formalización e inscripción de los Títulos de Propiedad, en ese sentido resulta Procedente la emisión de la Resolución y el Título de Propiedad a efecto de lograrse la titulación e inscripción del predio ubicado en la Manzana "V", lote 9 de la Asociación Pro Vivienda Cuatro de Noviembre, Sector San Julián, distrito de Santa Ana, provincia de La Convención, departamento del Cusco;

ESTANDO, a los considerandos expuesto y en merito a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, al contenido del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y de las demás normas vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR, Procedente el otorgamiento de Título de Propiedad a favor de Don **JUAN MEZA NUÑEZ**, identificado con **DNI N° 24943610**, Doña **CELESTINA MEZA NUÑEZ**, identificado con **DNI N° 24954828**, y Don **PEDRO MEZA NUÑEZ**, identificado con **DNI N° 24948593**, respecto del bien inmueble ubicado en la Manzana "V", Lote 9 de la Asociación Pro Vivienda Cuatro de Noviembre, Sector San Julián, del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Región Cusco, conforme a los considerandos e informes expuestos.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural las acciones conducentes para el cumplimiento de la emisión del Título de Propiedad respectivo

Artículo Tercero.- NOTIFICAR; la presente resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial, para su conocimiento y fines consiguientes

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/amo

C.C.
Alcaldía.
GM
D.U.R
Pagina Web.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004854